



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de nuestra Diversidad"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 021-2012- CMPF

Ferreñafe, 09 de Julio del 2012.

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Ferreñafe, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 06 de Julio del 2012; ha aprobado la siguiente Ordenanza Municipal;

VISTO:

El Informe N° 038-2012-MPF/J.RR.CC, Expediente N° 3445 de fecha 20 Junio del 2012, presentado por la Jefe de Registro Civil Servidora Municipal Liliana Marianela Risco Díaz; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "las ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar parte in fine del Texto Único Ordenado del Código Tributario





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-99-EF, señala que "los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza. Pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos dentro de su jurisdicción y con límites que señala la Ley"

Que, mediante Informe N° 038-2012-MPF/J.RR.CC, Expediente N° 3445, de fecha 20 de Junio del 2012, la Jefe de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe Servidora Municipal Liliana Marianela Risco Díaz, informa al Titular del Pliego que adjunta el Proyecto de Matrimonios Masivos para su aprobación y sea considerado dentro del Programa por el 191° Aniversario Patrio; sugiere que dichos matrimonios sean completamente gratuitos, dentro de ello se incluye a los inscritos en ésta Municipalidad, se les extienda su partida de nacimiento, certificado de soltería, certificado domiciliario en forma gratuita. Así mismo, se le sugiere que el Certificado Médico que presentarán los contrayentes pueda ser extendido por salud o cualquier laboratorio reconocido, así como se le entregue un presente a los contrayentes o en todo caso a la pareja más joven y a la de mayor edad.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 9) artículo 9°, 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo acordado por Unanimidad; con la dispensa de lectura y aprobación de Acta.

SE ORDENA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Proyecto de Reglamento de Realización de Matrimonios Civiles Masivos Gratuitos por el 191° Aniversario Patrio, el mismo que tiene Ocho Ítems; Proyecto de Reglamento que en anexo forma parte integrante de la presente disposición municipal. .

ARTICULO SEGUNDO.- EXONERAR el costo por derecho de matrimonio, expedición de partidas de Nacimiento, Certificado de Soltería y Certificado Domiciliario; así mismo asumir el pago por Edictos Matrimoniales a los contrayentes participantes de los Matrimonios Masivos de la Provincia de Ferreñafe.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición Municipal a la Gerencia de Tributación Municipal en coordinación con la Gerencia de Promoción Ambiental y Servicios



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



Públicos a través de la Jefatura de Registro Civil y Gerencia de Administración; asimismo encargar a la Gerencia de Secretaría General la publicación en el Portal Institucional www.muniferrenafe.gob.pe en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas www.serviciosalciudadano.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe y en los paneles y vitrinas de nuestra comuna edilicia.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.

